

donde se instalará y/o se aplicará una mejora tecnológica en la infraestructura, se considerará la información remitida al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y validada por las Direcciones Generales competentes.

3.7 En caso el MTC, en un determinado año, no publique el citado listado, el coeficiente CEI equivale a cero para todas las empresas operadoras de servicios públicos móviles, toda vez que la metodología es vigente y obligatoria de manera independiente a la publicación del listado de localidades”.

Que, en ese sentido, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3 del artículo 3 del citado Decreto Supremo, a DGPPC ha tenido en cuenta la información remitida por la DGPRC y el PRONATEL para la elaboración de los listados de localidades, procediendo a realizar la publicación de los listados de localidades donde se instala infraestructura y/o mejora la tecnología de la infraestructura;

Que, por motivo de la crisis sanitaria, se han incrementado los requerimientos de conexión por parte de localidades sin acceso a servicios de telecomunicaciones, por lo que para el año 2021 se va a disponer el uso del coeficiente CEI, solo para la instalación de nueva infraestructura.

Que, mediante Informe N° 932-2020-MTC/27 se concluye que habiéndose cumplido con la elaboración del listado de localidades sin cobertura; resulta procedente su publicación mediante Resolución Directoral;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 003-2018-MTC; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0784-2020-MTC/01.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar: (i) el resumen del listado de localidades sin cobertura de servicios de telecomunicaciones móviles (Anexo I) y, ii) el listado de localidades sin cobertura de servicios de telecomunicaciones móviles (Anexo II), los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.-** Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral y de sus Anexos I y II en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)) el mismo día de la publicación de la Resolución Directoral y su Anexo I en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NADIA VILLEGAS GÁLVEZ  
Directora General de Programas  
y Proyectos de Comunicaciones

1916641-1

## ORGANISMOS EJECUTORES

### ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

**Designan Asesor II de la Gerencia General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° D000125-2020-COFOPRI/DE**

Lima, 30 de diciembre de 2020

VISTOS: el Memorando N° D0001069-2020-

COFOPRI-URRHH de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y el Informe N° D000222-2020-COFOPRI-OAJ de fecha 30 de diciembre de 2020 emitido, por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley;

Que, asimismo, el artículo 6 de la referida Ley dispone que la resolución de designación de funcionarios en cargos de confianza surte efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario que postergue su vigencia;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, de conformidad con el artículo 9, concordado con el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene la potestad de designar y cesar a los empleados de confianza, de conformidad con la legislación vigente;

Que, con Resolución Directoral N° D000124-2020-COFOPRI-DE del 30 de diciembre de 2020, se dispuso en el artículo 1, aceptar a partir del 31 de diciembre de 2020, la renuncia formulada por la señora Jackeline Edith Estrada Mendoza, al cargo de Asesor II de la Gerencia General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, con el memorándum de vistos, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración opina que el señor Luis Ernesto Neyra Regalado, cumple con el perfil exigido para ocupar el cargo de Asesor II de la Gerencia General, bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicio – CAS confianza;

Que, con el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la designación del señor Luis Ernesto Neyra Regalado en el cargo de Asesor II de la Gerencia General, bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS confianza;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27046, 27594 y 28923, los Decretos Legislativos N° 803 y 1057, y el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA;

Con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar, a partir del 01 de enero de 2021, al señor Luis Ernesto Neyra Regalado en el cargo de Asesor II de la Gerencia General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa

de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS de confianza, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Publicar la presente Resolución Directoral en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Directoral al servidor a que se refiere los artículo 1, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

SAUL FERNANDO BARRERA AYALA  
Director Ejecutivo - COFOPRI

1916750-1

## Designan Jefe de la Oficina Zonal de La Libertad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000126-2020-COFOPRI/DE

Lima, 30 de diciembre de 2020

VISTOS: la Carta S/N del 30 de diciembre de 2020, presentada por el señor Carlofranco Montalvan Ríos, el Memorando N° D001073-2020-COFOPRI-URRHH de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y el Informe N° D000223-2020-COFOPRI-OAJ de fecha 30 de diciembre de 2020 emitido, por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que, mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley;

Que, asimismo, el artículo 6 de la referida Ley dispone que la resolución de designación de funcionarios en cargos de confianza surte efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario que postergue su vigencia;

Que, el artículo 9, concordado con el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene la potestad de designar y cesar a los empleados de confianza, entre los cuales, se encuentran los Jefes de las Oficinas Zonales;

Que, con Resolución Directoral N° 068-2020-COFOPRI/DE del 31 de julio de 2020, se dispuso, en el artículo 3, designar al señor Carlofranco Montalvan Ríos en el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de La Libertad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, a partir del 01 de agosto de 2020;

Que, el señor Carlofranco Montalvan Ríos, mediante Carta S/N de fecha 30 de diciembre de 2020, ha presentado su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina

Zonal de La Libertad;

Que, con el memorándum de vistos, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, opina que el señor José Miguel Zelada Alfaro, cumple con el perfil exigido para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de La Libertad;

Que, con el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a exonerar del plazo de ley y aceptar la renuncia del señor Carlofranco Montalvan Ríos, al cargo de Jefe de la Oficina Zonal de La Libertad, y que resulta procedente la designación del señor José Miguel Zelada Alfaro como Jefe de la Oficina Zonal de La Libertad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 27046, 27594 y 28923, los Decretos Legislativos Nros. 728 y 803, y el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA;

Con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Exonerar del plazo de ley y en consecuencia aceptar, a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, la renuncia formulada por el señor Carlofranco Montalvan Ríos al cargo de Jefe de la Oficina Zonal de La Libertad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar, a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, al señor José Miguel Zelada Alfaro en el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de La Libertad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución Directoral en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Directoral a los servidores a que se refiere los artículos 1 y 2, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

SAUL FERNANDO BARRERA AYALA  
Director Ejecutivo - COFOPRI

1916750-2

## SEGURO INTEGRAL DE SALUD

### Aprueban Transferencia Financiera a favor de diversas Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y Direcciones de Redes Integradas de Salud

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 189-2020/SIS

Lima, 31 de diciembre de 2020

VISTOS: El Informe Conjunto N° 001-2020-SIS/GNF-SGRF-SGF/JGMN-PMRA con Proveído N° 869-2020-SIS/GNF, Memorando 809-2020-SIS/GNF de la Gerencia de Negocios y Financiamiento; el Informe N° 071-2020-SIS/OGPPDO-DADZ con Proveído N° 197-2020-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe N° 041-2020-SIS/OGAJ-DE-JFMP con Proveído N° 514-2020-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud – SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo